

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA

“AURORA DE CHILE” (LA FLORIDA – METROPOLITANA SURORIENTE)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. CMR-0153-2-2017

En Santiago, a **26 de diciembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad Nº11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA**, RUT Nº76.164.827-6, representada por don **MICHEL GUILLERMO MORA RODRÍGUEZ**, contador auditor, cédula nacional de identidad Nº13.499.386-3, ambos con domicilio en Venancia Leiva Nº2045, La Pintana, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **22 de agosto de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**AURORA DE CHILE**”, en la comuna de **LA FLORIDA**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$193.758.398.- (ciento noventa y tres millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **22 de agosto de 2017** y el **29 de noviembre de 2017**.

Con fecha **26 de septiembre de 2017**, las partes suscribieron la Modificación Nº1 del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y término de las obras, en razón al cambio de fecha de entrega del inmueble, estableciendo como nuevo plazo para la ejecución de éstas entre el **30 de agosto de 2017** y el día **7 de diciembre de 2017**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN. Durante la ejecución del acuerdo, se constató en terreno que algunas partidas presentaban un evidente deterioro debido al tiempo transcurrido desde que se efectuó el levantamiento de las partidas faltantes por ejecutar y la reanudación de la obra por parte del nuevo contratista. Junto con lo anterior, se evidencia que algunas partidas que no se consideraron en la relicitación en razón de que ya que se encontraban ejecutadas, sufrieron daños importantes y robos, por lo que surgió la necesidad de aumentar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$43.553.891.- (cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y un pesos.-)** correspondientes a los ítem de estructura de techumbre, cielos y cubiertas, revestimientos exteriores, obras complementarias, pavimentos exteriores, seguridad y prevención, estacionamiento acceso, artefactos de baño, instalación de gas licuado, soporte de tabiques para lavamanos de



minusválidos, soporte en tabiques para barra abatible, excavación en redes de alcantarillado, protecciones ventanas, pintura en cielo recintos, pintura muro recintos, pintura de puertas, extractores de campanas(motor), pintura de sombreadero, pintura pisos pasillos, extractores en baños, instalación ductos extractores bodegas, afinado de radier en bordes, reparación zócalo muros exteriores, extracción y reparación protecciones existentes y pintura protecciones existentes; y rebajar partidas a las ya contratadas, por la suma de **\$490.875.- (cuatrocientos noventa mil ochocientos setenta y cinco pesos)**, correspondientes a los ítem de arborización y especies, todo lo anterior conforme a lo detallado en informe del Inspector Técnico de Obras, don Marcelo Vargas Lepin, de fecha 14 de Diciembre de 2017 y autorizado con fecha 18 de diciembre de 2017 por la Jefa Regional Metropolitana Programa Meta Región Metropolitana, doña Ximena Montero Moreno.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, complementándose el contrato original en conformidad a la siguiente cláusula y conforme a los presupuestos presentados por el contratista con fecha 2 de diciembre de 2017, en el que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

TERCERO: MODIFICACIÓN.

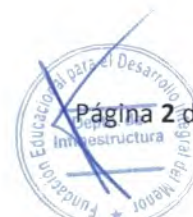
COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** Fundación Integra pagará al contratista el valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación, las cuales ascienden a la suma de **\$43.063.016.- (cuarenta y tres millones sesenta y tres mil dieciséis pesos.-)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$4.306.302.- (cuatro millones trescientos seis mil trescientos dos pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y sus complementos consideren un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$23.682.142.- (veintitrés millones seiscientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos)**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras comenzó a ejecutarse entre el **8 de diciembre de 2017** y se extenderá hasta el **2 de enero de 2018**.

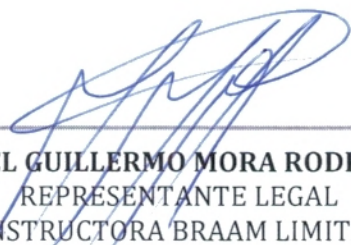
[Handwritten signature]



La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **30 de agosto de 2018**

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


MICHEL GUILLERMO MORA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

